RESOLUCION JEFATURAL N° 008-2018-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 11 de Enero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 001-2018-GORE-ICA-PETACC/OPP, mediante el cual el Director de Presupuesto y Planificación del PETACC, remite la propuesta del Código de Ética del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la Administración Pública; así como precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su artículo 4 la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar, entre otros, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales,

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite opinión favorable a la propuesta del Código de Ética del PETACC, elaborado y aprobado por el Comité de Control Interno del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el cual tiene como finalidad, el de orientar a los empleados públicos de esta institución sobre el debido y transparente desempeño de las labores encomendadas. Identificando tanto valores, conductas, prohibiciones, impedimentos, incompatibilidades, estímulos, incentivos; así como responsabilidades funcionales, con el objeto de favorecer la permanente existencia de un sano ambiente de gestión, dentro del marco de moralidad, honestidad y ética personal;

Por lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR:

SE RESUELVE:

***Artículo Primero.- APROBAR el CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**, el mismo que consta de veinte (20) artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

***Artículo Segundo.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial N° 001-2005-GORE-ICA-PETACC/GG que aprobó el Código de Ética del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, así como las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.*

***Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Administración cumpla con la difusión del Código de Ética aprobado por la presente Resolución para su conocimiento y aplicación, colocando una copia digital de la misma en el servidor de cada usuario, así como su publicación en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC (www.petacc.gob.pe).*

***Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE** la presente Directiva a las Instancias correspondiente, Comité de Control Interno para su cumplimiento, bajo responsabilidad. Asimismo al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL